



CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN No. 008

06 DIC 2011

Por medio de la cual se expide el Reglamento General para las diferentes modalidades de proyecto de grado adoptadas por la institución para optar a título profesional o de postgrado

El Consejo Académico, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la ley 30 de 1992 establece que son objetivos de la educación superior y de sus instituciones profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

Que es función institucional de acuerdo con el Estatuto General del Instituto Tecnológico Pascual Bravo, Institución Universitaria, fomentar la investigación científica y tecnológica en el campo de las áreas del conocimiento propias de su actividad académica y proporcionar los medios y condiciones necesarias para su ejercicio.

Que el Reglamento Estudiantil establece como requisito para graduarse, la aprobación de al menos una de las modalidades de proyecto de grado adoptadas por la institución para optar al título, como un ejercicio práctico esencial para el perfeccionamiento de la formación académico profesional, orientada al fortalecimiento de las distintas competencias adquiridas durante el proceso de formación y a la comprensión o solución de alguna problemática del entorno.

Que se hace necesario unificar criterios, definir procedimientos y establecer pautas generales y específicas, para cada una de las modalidades de proyecto de grado adoptadas por la institución como uno de los requisitos para optar al título.

RESUELVE:

Expedir el reglamento general de las diferentes modalidades de proyecto de grado del Instituto Tecnológico Pascual Bravo, Institución Universitaria, para los Programas tecnológicos, profesionales y de postgrado, de acuerdo con el siguiente articulado:

CAPÍTULO PRIMERO

MODALIDADES, DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO PRIMERO. DEFINICIÓN TRABAJO DE GRADO: Es el componente teórico práctico esencial para el perfeccionamiento de la formación académico profesional. Consiste en la formulación, y/o ejecución de un proyecto que puede estar enfocado hacia la investigación, práctica social, práctica empresarial, emprendimiento o un ejercicio académico; en el cual, el estudiante ponga en práctica los conocimientos adquiridos en el transcurso del programa de formación, en orden a validarlos frente a situaciones reales, relacionadas con las áreas en las que ejercerá profesionalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDADES. El estudiante podrá elegir para realizar el proyecto de grado cualquiera de las siguientes modalidades:

2.1 MODALIDAD INVESTIGATIVA

El objetivo es fomentar en el estudiante, el interés por la investigación, mediante el ejercicio académico e investigativo de la solución creativa de problemas sociales y empresariales, mediante la generación, transferencia, apropiación y aplicación del conocimiento.

Los conocimientos construidos por el estudiante durante su formación están dirigidos sistemáticamente a resolver necesidades y problemas concretos de determinada área de un programa, implica un proceso de observación, exploración, descripción, interpretación y explicación. Así mismo, es la relación directa del estudiante con las líneas de investigación pertinentes con su objeto de formación, a través del diseño, implementación o participación en proyectos o desarrollos tecnológicos.

En esta modalidad se presentan las siguientes opciones:

2.1.1. Monografía

Tiene como objetivo la investigación o reflexión sistematizada de prácticas, planteamientos y conceptos para la construcción del conocimiento. La monografía se inscribe dentro de un proyecto o una línea de investigación de Institución.

2.1.2. Investigación hacia la innovación y el desarrollo tecnológico

Esta opción de grado se presenta cuando un estudiante o grupo de estudiantes en convenio con una empresa o entidad de cualquier naturaleza, requiere los servicios de estudiantes para realizar estudios conducentes a la innovación, implementación o mejoramiento en algún proceso o procedimiento de gestión de la planificación, producción, comercialización, administración o mercadeo de bienes, productos o servicios inherentes al campo de su perfil de formación profesional.

Por medio de la cual se expide el Reglamento General para las diferentes modalidades de proyecto de grado adoptadas por la institución para optar a título profesional o de postgrado

La opción de investigación hacia la innovación y el desarrollo tecnológico, busca fortalecer el perfil académico y profesional de los estudiantes, mediante el vínculo con el medio empresarial e Institucional tanto público como privado de la región y del país.

2.1.3. Desarrollo de productos o prototipos

Esta modalidad está dirigida a los trabajos prácticos y de aplicación o mejora, y se da por terminada al alcanzarse los objetivos propuestos del proyecto, se evidencia con la sistematización de la experiencia.

2.1.4. Participación en grupos de investigación

Está dirigida a estudiantes que demuestren participación mínimo de un año como auxiliares en grupos de investigación y que evidencien los aportes realizados a través de la sistematización de su experiencia investigativa. Estos estudiantes deben estar avalados por el Grupo de Investigación y el Director del Centro de Investigaciones de la Institución.

2.2. MODALIDAD EMPRENDIMIENTO

El objetivo de esta modalidad es permitir a los estudiantes planear, programar e implementar acciones de posibles negocios, relacionados con las necesidades del sector productivo y de servicio en el entorno regional, nacional e internacional, para aplicar procesos y desarrollos tecnológicos desde los conocimientos adquiridos en la formación por competencias propias del objeto de la tecnología, como impacto al desarrollo académico, económico y social.

Para que la idea sea reconocida dentro de la modalidad de emprendimiento como requisito de grado, es necesario desarrollar un plan de negocios en relación a la profesión y el conocimiento técnico que se posee, para que realmente se generen empresas innovadoras y competitivas conforme a la normatividad vigente, sobre el fomento a la cultura del emprendimiento.

En esta modalidad se presentan la opción:

Plan de negocio:

Tiene como objetivo preparar, presentar y materializar un plan de negocios, para la creación de una nueva empresa con ella se busca estimular el espíritu empresarial en el estudiante y formarlo como tal, bajo los siguientes requerimientos:

- Concepto de negocio
- Modelo de mercados: Inteligencia de mercados, investigación de mercados y plan de mercadeo.
- Modulo técnico: Plan técnico operativo.

Por medio de la cual se expide el Reglamento General para las diferentes modalidades de proyecto de grado adoptadas por la institución para optar a título profesional o de postgrado

- Módulo Administrativo, organizacional y legal.
- Modulo Financiero
- Modulo operativo: Puesta en marcha.
- Impactos: Económicos, sociales, culturales, ambientales y políticos y Red de trabajo.

2.3. MODALIDAD DE PRÁCTICAS:

Esta modalidad tiene como objetivo, desarrollar en el estudiante competencias, que le permitan apropiarse de las problemáticas actuales que se evidencian en la sociedad y las organizaciones de nuestro medio.

En esta modalidad se presentan las siguientes opciones:

2.3.1. Práctica social

Con esta modalidad se busca que el estudiante, partiendo de las diferentes problemáticas sociales, culturales o ambientales, realice una proyección del saber tecnológico en áreas específicas que permitan satisfacer las necesidades de las comunidades, en procura de elevar la calidad de vida. En esta modalidad se presentan las siguientes opciones.

2.3.1.1. Monitor:

Para el desarrollo de esta modalidad el estudiante, acompañado de un Docente asesor, podrá desarrollar, elaborar y ejecutar un programa de formación para proyectar su saber tecnológico a las personas de una comunidad local, de una institución educativa, institución social público o privada, parques biblioteca, Cedezos, entre otros.

2.3.1.2. Práctica comunitaria:

El estudiante podrá optar por Identificar una necesidad de la comunidad y formular un proyecto con alternativas de solución de la necesidad o problema identificado.

2.3.2. Práctica empresarial:

Su objetivo es complementar la formación académica del estudiante con la práctica empresarial dirigida a la elaboración y/o gestión de procesos, procedimientos o proyectos en las áreas funcionales y demás unidades orgánicas de una empresa.

La práctica profesional está relacionada con la formación del estudiante, y está concebida como un proceso de apropiación y desarrollo del conocimiento en torno a los objetos tecnológicos, donde el estudiante identifica realidades, establece relaciones con el sector productivo y traduce el conocimiento en métodos, procesos y procedimientos para mejorar la calidad de vida del individuo y de la sociedad.

Por medio de la cual se expide el Reglamento General para las diferentes modalidades de proyecto de grado adoptadas por la institución para optar a título profesional o de postgrado

2.3.3. Práctica en laboratorios

Estas prácticas están dirigidas a estudiantes de los programas de pregrado, que se interesan por realizar propuestas de mejora a los talleres y laboratorios de la institución o de otra institución. Respecto al diagnóstico de necesidades, manuales de procedimientos, manuales de mantenimiento preventivo y correctivo, elaboración de panorama de riesgos, señalización y seguridad industrial, mapa de riesgos, mejora de equipos y maquinaria, proyección del laboratorio, levantamiento de fichas técnicas, optimización y uso adecuado del laboratorio, inventario de maquinaria, insumos y herramientas; incluyendo recursos físicos financieros y humanos que permiten un óptimo funcionamiento.

2.3.4. Validación de la experiencia profesional:

El objetivo de esta modalidad es reconocer la experiencia profesional de los estudiantes siempre y cuando esté relacionada con el objeto de estudio de su programa, no sea inferior a 2 años y presente la sistematización de la misma mediante proyecto debidamente sustentado y de acuerdo al modelo exigido por la institución.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVOS DE LAS MODALIDADES DE GRADO

- Promover la realización por parte de los alumnos, de trabajos teórico - prácticos que sirvan de aplicación efectiva de los conocimientos adquiridos en el programa académico cursado.
- Desarrollar la creatividad, habilidades y destrezas propias de la investigación formativa, el desarrollo experimental, acorde con las exigencias de cada programa académico.
- Promover la vinculación entre el trabajo académico institucional y la resolución de problemas y de necesidades técnicas y tecnológicas del sector socio - productivo regional y nacional.
- Propender por el mejoramiento de equipos, laboratorios y talleres de las Instituciones o empresas que lo requieran.
- Procurar que los trabajos de grado se realicen dentro de las líneas de profundización definidas en los programas académicos.

CAPÍTULO SEGUNDO

PROCESO DEL TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO CUARTO. SELECCIÓN DE MODALIDADES. Para el desarrollo del trabajo de grado, el estudiante deberá matricular la asignatura de metodología de la

Por medio de la cual se expide el Reglamento General para las diferentes modalidades de proyecto de grado adoptadas por la institución para optar a título profesional o de postgrado

investigación, en esta asignatura definirá la modalidad de Trabajo de grado y en la sexta semana (6) transcurrido el semestre deberá solicitar el aval de la propuesta en el formato INV – FR- 35 Solicitud aval técnico de la propuesta de trabajo de grado y entregarlo en su correspondiente Facultad, para ser presentada ante el comité de trabajos de grado

PARÁGRAFO 1. Para estudiantes que deseen realizar el Trabajo de grado en la modalidad de emprendimiento deben haber cursado y aprobado las asignaturas de Gestión empresarial que posea cada programa.

PARÁGRAFO 2. El proyecto de grado dependiendo de la modalidad podrá realizarse en forma individual o colectiva (máximo tres estudiantes).

ARTÍCULO QUINTO. APROBACIÓN DEL AVAL DEL TRABAJO DE GRADO. Cada Facultad aprueba los avales que fueron presentados en el período correspondiente, máximo en la octava semana y de acuerdo a la consulta efectuada en el comité de trabajo de grado da respuesta en el formato entregado por los estudiante, para que den inicio al desarrollo del anteproyecto.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes de los programas que tengan la asignatura de metodología de la investigación en semestres diferentes tendrán como requisito haber cursado y aprobado todas las asignaturas del cuarto nivel y en la sexta semana del quinto nivel, deberán presentar el aval de la propuesta de trabajo de grado en su facultad para ser presentado al comité de trabajos de grado.

PARÁGRAFO 2. El estudiante que elija la modalidad de práctica, deberá presentar el aval a la facultad una vez sea seleccionado en la empresa y deberá adjuntar carta de aceptación donde se especifiquen las funciones a desarrollar durante el semestre de práctica. La empresa puede ser sugerida por la institución o elegida por el estudiante y deberá estar registrada en la base de datos de la Coordinación de prácticas asignada por la Facultad.

ARTÍCULO SEXTO. ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO. El estudiante en la asignatura de Metodología de la Investigación desarrollará el anteproyecto, con la asesoría del docente. Al finalizar el semestre deberá entregarlo como trabajo final de la asignatura. El docente lo evaluará como ejercicio académico, luego seleccionará los de modalidad de investigación y emprendimiento y si cumple los requisitos, lo entregará en la Facultad correspondiente a más tardar en la semana la 17 del periodo académico.

La Facultad reúne el comité de trabajos de grado para su revisión y aprobación y entregará respuesta al estudiante en forma escrita en el formato GDC-FR-14, asignando el asesor técnico y metodológico a los proyectos de investigación y emprendimiento, unos días antes del proceso de matrícula.

Por medio de la cual se expide el Reglamento General para las diferentes modalidades de proyecto de grado adoptadas por la institución para optar a título profesional o de postgrado

El estudiante que desee iniciar en alguna modalidad de grado, deberá matricular la asignatura "Trabajo de Grado" de acuerdo al cronograma aprobado por la institución para el proceso de matriculas.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que van a realizar práctica deben realizar un anteproyecto como ejercicio para estimular la investigación en el estudiante, pero no será llevado a discusión ante el comité de trabajo de grado. Una vez ellos tengan la empresa donde desarrollarán la práctica deberán solicitar el aval a la facultad con la carta de aprobación de la práctica por parte de la empresa, para su aprobación y la asignación de asesor técnico.

PARÁGRAFO 2. Es responsabilidad del estudiante presentar el anteproyecto de trabajo de grado, ningún anteproyecto que no haya sido aprobado por el comité de trabajos de grado, puede iniciar su proceso ni podrá tener asignados asesores.

ARTÍCULO SEPTIMO. EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Se legaliza con la matrícula de la asignatura "trabajo de grado" y finaliza con la entrega del trabajo escrito y la evaluación técnica y metodológica de los asesores de acuerdo al formato INV-FR-30 Informe asistencia a la asesoría de proyecto de grado y el INV-FR-31 Acta de evaluación final de trabajo de grado, para lo anterior el estudiante cuenta con un plazo de un semestre académico. En caso de que el proyecto de grado implique la entrega de un equipo o desarrollo tecnológico para la institución, deberá estar acompañado de un acta de donación que permitirá incluirlos en el inventario.

El estudiante tendrá derecho a 16 horas de asesoría semestral (6 horas de Asesoría Metodológica y 10 horas de Asesoría Técnica) para el desarrollo de los proyectos en cualquiera de las modalidades. La facultad podrá asignar a un trabajo de grado un solo asesor con la competencia para brindar la asesoría técnica y metodológica.

En caso de que el trabajo de grado no sea concluido en el plazo anterior, la Institución permitirá la matrícula hasta por dos semestres académicos de continuación del trabajo de grado. Vencido este plazo, sin que haya finalizado el trabajo, éste quedará cancelado automáticamente y deberá iniciar el proceso con una propuesta nueva que incluye la inscripción del aval y elaboración de anteproyecto.

El estudiante podrá empastar el trabajo de grado cuando si, solo si, los asesores den su aprobación en el formato INV-FR-31. Acta evaluación final de trabajo de grado.

Los estudiantes sufragarán todos los costos de la ejecución del trabajo de grado.

PARÁGRAFO 1. El estudiante que decida retirarse de un trabajo aprobado o aquellos que decidan cancelarlo, deberán hacerlo en las fechas establecidas para la cancelación de asignaturas (según calendario académico) y podrán presentar una nueva propuesta en las fechas de entrega de anteproyectos e iniciar nuevamente el proceso y solicitar reingreso en caso de haber terminado todas las asignaturas.

Por medio de la cual se expide el Reglamento General para las diferentes modalidades de proyecto de grado adoptadas por la institución para optar a título profesional o de postgrado

PARÁGRAFO 2. Por ningún motivo la institución acepta inclusión de estudiantes en proyectos ya aprobados por comité de trabajo de grado.

PARÁGRAFO 3. Al finalizar el período académico, el asesor debe ingresar a los estudiantes que matricularon la asignatura de trabajo de grado la nota definitiva en el SICA, e imprimir esta acta y entregarla a la Facultad correspondiente.

PARÁGRAFO 4. Al finalizar el periodo académico el estudiante que realice cualquiera de las modalidades de trabajo de grado puede terminar en alguno de estos dos estados:

- **Estado Aprobado.** Se entiende Aprobado cuando el estudiante ha terminado el trabajo y cumple con los requisitos técnicos y metodológicos. En este caso, el Asesor debe ingresar la calificación entre 3.0 y 5.0, y propondrá los trabajos que ameriten ser postulado para recibir reconocimiento.
- **Estado Aplazado.** Se entiende Aplazado, cuando el trabajo no fue concluido en su totalidad; en este caso, el acta deberá tener calificación entre 0.0 y 2.9.

PARÁGRAFO 5. Si el estudiante se encuentra realizando el trabajo de grado y en su plan de estudio no se encuentra la asignatura trabajo de grado, este se debe acoger a todos los lineamientos dados en la presente resolución y el docente debe pasar la nota en acta adicional formato GDO-FR-71 con nota cualitativa aprobado o Aplazado.

ARTÍCULO OCTAVO. PAGO DE MATRÍCULA DE TRABAJO DE GRADO. Si el estudiante ha matriculado trabajo de grado con otras asignaturas, paga semestre completo sin costo adicional por las asesorías del proyecto de grado, pero si el estudiante solamente matricula trabajo de grado porque ya ha culminado el total de las asignaturas de su plan de estudio paga el valor del 50% de la matrícula.

Cuando el Estudiantes acumule el 20% de ausencias no justificadas en las sesiones acordadas con el asesor al inicio del semestre, cesará la responsabilidad del asesor, quien informará a la Facultad de este hecho con estado de proyecto aplazado.

Si el estudiante continúa con el trabajo en estado aplazado, sin otras asignaturas matriculadas, deberá matricular nuevamente la asignatura trabajo de grado en el siguiente proceso de matrícula y pagar el 50% del valor del semestre. Se procede de igual forma por cada semestre (hasta 2 prorrogas) mientras no entregue el informe final.

ARTÍCULO NOVENO. DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ASESORÍA DE PROYECTO DE GRADO. Para este se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- La Facultad asignará a los docentes asesores, los días y horario de atención para la asesoría.

Por medio de la cual se expide el Reglamento General para las diferentes modalidades de proyecto de grado adoptadas por la institución para optar a título profesional o de postgrado

- Los Estudiantes deben Evaluar al asesor al finalizar el trabajo de grado en el formato INV- FR- 34 "Evaluación asesoría de proyecto de grado" en la Facultad.
- Informe de asistencia a la asesoría de trabajo de grado por parte de los docentes asesores. Se entrega a la Facultad. Formato INV-FR 30 "Informe de asistencia a la asesoría de trabajo de grado" semestralmente.
- Los Asesores que tienen asignado proyectos de prácticas deberán programar con los estudiantes y las empresas mínimo tres visitas durante el semestre.

PARÁGRAFO 1. En caso de renuncia del asesor deberá entregar en la Facultad un informe sobre los avances de los proyectos y el formato informe de asistencia a la asesoría de trabajo de grado por proyecto asignado para entregarlo al nuevo asesor.

PARÁGRAFO 2. El asesor deberá controlar desde la primera semana de asesorías la asistencia de los estudiantes de cada proyecto y reportar a la Decanatura mensualmente cualquier novedad, con el objeto de que los estudiantes reciban el total de las asesorías matriculadas.

CAPÍTULO TERCERO

RESPONSABILIDADES DE ASESORES Y ESTUDIANTES

ARTÍCULO DÉCIMO. RESPONSABILIDADES DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADO. El Asesor es el profesional encargado de dirigir una actividad curricular de carácter investigativo, práctico o de emprendimiento como parte de los requisitos de graduación.

Las asesorías son el encuentro presencial docente-estudiante que consiste en la orientación metodológica y técnica para la retroalimentación, motivación y apoyo en el desarrollo del trabajo de grado, se resuelven dudas y problemas planteados, se refuerzan conceptos, se revisan avances del proyecto y se establecen tareas, con el fin de que los estudiantes orientados y motivados por el docente, desarrollen autónomamente su propio proceso.

Sus compromisos y deberes son los siguientes:

- Iniciar las asesorías con la legalización de la misma, a través del formato INV-FR-37 compromiso asesor estudiante y diligenciamiento de cronograma de asesorías.
- Asesorar y supervisar al estudiante en la planeación y desarrollo de cada una de las fases del trabajo (ejecución y desarrollo del trabajo, elaboración del resumen y sustentación)
- Planificar en la medida de lo posible, que el trabajo de grado se realice en un (1) semestre académico, máximo en dos (2).

Por medio de la cual se expide el Reglamento General para las diferentes modalidades de proyecto de grado adoptadas por la institución para optar a título profesional o de postgrado

- Revisar y corregir el contenido, la metodología, la redacción, el estilo y la presentación técnica de la propuesta de trabajo de grado y el informe final, verificando que el mismo haya sido elaborado de acuerdo con la Norma ICONTEC vigente y con la Guía para la presentación del informe final de trabajo de grado suministrado por la Institución para la modalidad seleccionada formato.
- Entregar semestralmente a la Facultad, el informe de asistencia de los estudiantes a las asesorías del trabajo de grado. (Formato "Informe de asistencia a la asesoría de trabajo de grado")
- Ingresar la nota definitiva del trabajo de grado en el SICA e imprimir el acta y entregarla a la Facultad.
- Si el estudiante no tiene matriculada esta asignatura por no tenerla en su plan de estudios, informar a la Facultad mediante el diligenciamiento del formato INV-FR-31 "acta evaluación final de trabajo" el estado actual del proyecto (Aprobado o Aplazado)
- Brindar al estudiante o grupo de estudiantes, el total de las horas de asesoría semestral así (si es asesor metodológico 6 horas de Asesoría y si es asesor técnico 10 horas en cualquiera de las modalidades y por cada prórroga solicitada se repite de igual forma.
- Informar a la Facultad, las ausencias no justificadas a las sesiones acordadas con los estudiantes.
- Realizar por lo menos tres visitas a la empresa donde el estudiante realiza su trabajo de grado en caso de ser modalidad de práctica.
- Evaluar el trabajo de grado en el formato INV-FR-31 Evaluación final trabajo de grado

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE.

El estudiante es el autor (es) del trabajo de grado y tiene bajo su responsabilidad el proceso de planeación, producción y sustentación del mismo, bajo la orientación del asesor basado en la seriedad académica e integridad profesional que el trabajo exige.

Sus compromisos y deberes son los siguientes:

- Inmediatamente después de la matrícula solicitar a la Facultad los teléfonos de contacto y el correo electrónico del docente o los docentes asesores asignados de acuerdo a la modalidad.

Por medio de la cual se expide el Reglamento General para las diferentes modalidades de proyecto de grado adoptadas por la institución para optar a título profesional o de postgrado

- Si el trabajo es de modalidad practica, o investigación y sus aportes van hacer aplicados en una empresa, el estudiante deberá presentar en la Facultad una carta de la empresa donde se certifica que su proyecto o práctica fue aprobado y autorizado por ellos.
- Informar a la Facultad cualquier ausencia injustificada de los asesores.
- Acogerse al plan de actividades y al cronograma determinado para el desarrollo del trabajo de grado y asistir puntualmente a las sesiones acordadas con los asesores.
- Cumplir con el cronograma de grados aprobado por el Consejo Académico.
- Acatar las observaciones y recomendaciones de los asesores sobre aspectos relacionados con las actividades del trabajo de grado.
- Presentar en las fechas acordadas con el asesor, los informes parciales sobre el desarrollo del trabajo.
- Presentar ante la Facultad, el informe final del trabajo de grado empastado cualquiera que haya sido la modalidad, prototipos o diseños si es del caso, y la planilla de asistencia a la asesoría de proyecto de grado con firma autorizada del asesor para la entrega definitiva.
- Si es proyecto es de investigación entregar el artículo del trabajo de grado.
- Evaluar el o los asesores asignados en el formato INV-FR-34 Evaluación asesoría trabajo de grado

CAPÍTULO CUARTO

COMITÉ DE TRABAJOS DE GRADO DE LAS FACULTADES PARA LA

APROBACION DE TRABAJOS DE GRADO

El comité de trabajo de grado tiene como objetivo aprobar las propuestas de trabajo presentadas por los estudiantes en las diferentes modalidades

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. El Comité de Trabajos de Grado de cada Facultad estará conformado por:

- El Decano Quien lo preside
- El Jefe de Departamento correspondiente.
- Un profesor asignado por la facultad.

Por medio de la cual se expide el Reglamento General para las diferentes modalidades de proyecto de grado adoptadas por la institución para optar a título profesional o de postgrado

- Un representante del centro de investigaciones cuando el proyecto corresponda a la modalidad investigativa.
- Un representante de emprendimiento cuando el proyecto corresponda a la modalidad emprendimiento
- El Decano podrá invitar personal experto.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. Funciones del Comité de trabajos de grado de las Facultades

- Emitir concepto sobre la aprobación de los anteproyectos de grado presentados a su consideración.
- Garantizar que los proyectos de grado de la modalidad investigativa presentados por los estudiantes, aporten a las línea de investigación y/o profundización del programa.
- Garantizar que los trabajos de grado en las modalidades de práctica y emprendimiento correspondan al objeto de estudio del programa.
- Definir el número máximo de estudiantes para realizar cada proyecto atendiendo como criterios la complejidad del mismo y el tiempo máximo previsto para la entrega del informe final. (si el proyecto es de alta complejidad la Facultad aprobará el número máximo de participantes).
- Definir a que Facultad corresponde un trabajo de grado cuando este sea presentado por un equipo interdisciplinario.

CAPÍTULO QUINTO

FUNCIONES DE LAS FACULTADES

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. Son funciones de las Facultades, las siguientes:

- Presentar ante el Comité de trabajos de Grado, los avales y los anteproyectos propuestos para emitir un concepto para su aprobación en los tiempos establecidos.
- Dar respuesta a los Avaless presentados por los estudiantes en el tiempo establecido.
- Dar respuesta a los estudiantes sobre la aprobación de los anteproyectos y asignar asesores.

53

Por medio de la cual se expide el Reglamento General para las diferentes modalidades de proyecto de grado adoptadas por la institución para optar a título profesional o de postgrado

- Coordinar, apoyar y realizar seguimiento a la labor de los asesores de los trabajos de grado, así como la ejecución de los mismos.
- Velar por el cumplimiento del cronograma de grados aprobado por el Consejo Académico.
- Registrar los trabajos de grado aprobados por el Comité (Nombre del proyecto, estudiantes, asesor, fecha de aprobación, fechas de prórrogas o cancelación, y otras novedades que surjan en desarrollo del proyecto) y mantener la información actualizada.
- Mantener actualizada una base de datos de empresas que requieren practicantes y realizar seguimiento a la gestión realizada por los estudiantes a través de los asesores de práctica
- Garantizar que el estudiante entregue el artículo del trabajo de grado.

CAPÍTULO SEXTO

CARACTERÍSTICAS DEL INFORME FINAL

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. El informe final exigible para todos los trabajos de grado, es la descripción de todas y cada una de las actividades cumplidas durante el desarrollo del mismo. Se debe entregar en la Facultad con aprobación de los asesores en los formatos correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. La presentación del informe final de trabajo de grado debe ceñirse a las normas vigentes del ICONTEC que regulan dicha materia y a la Guía para la presentación del informe final de trabajo de grado suministrada por la Institución de acuerdo a la modalidad seleccionada.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. El informe final se debe entregar en original impreso y uno digital, y si el trabajo de grado desarrolla aplicaciones de software, se debe anexar el código fuente.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. En la modalidad investigativa se deberá anexar el artículo del trabajo de grado, de acuerdo con la guía suministrada por la Institución, INV-GU-07 con el objeto de ser seleccionados para su publicación.

PARÁGRAFO. De acuerdo con la evaluación definitiva del Asesor, la Facultad podrá postular los trabajos de grado de la modalidad investigativa que harán parte del concurso "Reconocimiento a la Investigación Formativa Estudiantil". Así mismo se harán reconocimientos especiales a los estudiantes que realizando su práctica hayan logrado reconocimientos especiales por las empresas y en modalidad de

53

Por medio de la cual se expide el Reglamento General para las diferentes modalidades de proyecto de grado adoptadas por la institución para optar a título profesional o de postgrado

emprendimiento se harán reconocimiento a los proyectos que hayan sido premiados por otras instancias, participación en convocatorias internas o externas por los méritos logrados y decidirá cuales proyectos ameritan exposición pública

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LOS DERECHOS DE AUTOR

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. En todos los casos, la propiedad intelectual y/o comercial, quedará en poder del autor, para garantizarlo se hará figurar de manera clara que el trabajo fue realizado como parte de los requerimientos académicos para optar al título.

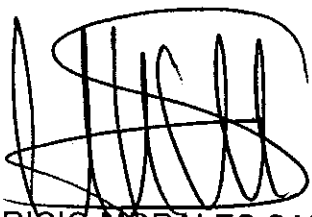
PARÁGRAFO 1. Los ejemplares de los trabajos de grado, quedan como propiedad permanente del Instituto Tecnológico Pascual Bravo Institución Universitaria, en calidad de material de reserva, así como el material visual que pueda generar el trabajo de grado, el cual sólo será exclusivamente destinado para fines didácticos. Según el estatuto de propiedad intelectual del instituto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. La presente resolución empezará a regir a partir del periodo I-2012 y con el fin de salvaguardar los procesos y candidaturas a grado que se encuentren en curso, estos estarán exentos de aplicarla y se regirán por lo estipulado en la resolución 003 del 11 de noviembre del 2009.

PARÁGRAFO. El estudiante que desee cambiar su trabajo de grado por una de las modalidades nuevas implementadas deberá cancelar reglamentariamente su proyecto en curso y expresarlo de manera escrita a su Facultad e iniciar el nuevo proceso como se encuentra estipulado en los procedimientos aprobados para ello y ajustarse a las nuevas disposiciones aquí prescrita.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Deróguense todas las disposiciones que le sean contrarias y en especial el Acuerdo 003 del 11 de noviembre del 2009, sin perjuicio de que se continúe aplicando hasta la fecha en que empiece a regir la nueva resolución.

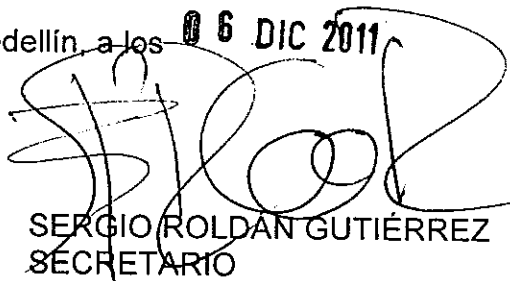
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO MORALES SALDARRIAGA
PRESIDENTE

Dada en Medellín, a los

06 DIC 2011



SERGIO ROLDÁN GUTIÉRREZ
SECRETARIO